



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-0071
(11 de Enero de 2019)**

Por medio de la cual se fijan las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la vigencia 2019

VISITA PARA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL (Con transporte)	\$67.500
VISITA PARA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL (Sin transporte)	29.000
VENTA DE MANUAL DE CONTROL DE LA EROSION	\$106.300
LIBRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$15.100
ARBOLES DE VIVERO PARA REFORESTACION	
PLANTULAS VARIAS ESPECIES	\$1.800

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servicios de Evaluación y Seguimiento serán cobrados de acuerdo a las liquidaciones realizadas por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Subdirección Administrativa y Financiera o Infraestructura Ambiental según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente.

SEGUNDO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

Expedida en Manizales, a los once (11) días del mes de enero de 2019.


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General
MA

Elaboró: Germán Guillermo Murillo B.
Vo.Bo.: Jaime Ramírez Hencker



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-0071
(11 de Enero de 2019)**

Por medio de la cual se fijan las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la vigencia 2019

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.- CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 021 de diciembre 9 de 2015, Acta de Posesión 025 del 4 de enero de 2016 y Acta aclaratoria 035 de enero 21 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El cobro de los servicios que presta la Corporación se debe ajustar a los precios del mercado, con el fin de que sean competitivos.

Que se hace necesario establecer y actualizar las tarifas de los bienes y servicios prestados por CORPOCALDAS para la vigencia fiscal 2019 con base en el IPC definitivo fijado por el DANE para el año 2018 equivalente al 3.18% y el salario mínimo mensual decretado por el Gobierno en \$828.116 para el año 2019.

Que la Resolución Nro 1909 del 14 de septiembre de 2017, establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para la vigencia fiscal 2019, las siguientes tarifas por los diferentes servicios que presta la Corporación:

A partir de la aplicación de la Resolución 1909 de 2017, Artículo 19, la expedición de los SUNL (Salvoconducto Único Nacional en Línea), no tendrán ningún costo, por lo tanto, CORPOCALDAS cobrará solo el costo unitario del papel de impresión, el cual no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a un (1) s.m.l.d.v, que para el 2019 corresponde a cinco mil quinientos pesos m/cte. **(\$5.500)**

CERTIFICADOS

\$7.100

Nota: se exceptúa el pago de certificaciones laborales para personal que fue o es de planta.

